MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	No. 4143.010.26.1.1746.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ANGÉLICA MARÍA CASTILLO IZQUIERDO 1.112.458.828
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 14.092.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de NOVIEMBRE de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de AGOSTO de 2022
FECHA DE INICIO:	19 de agosto de 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.799.565 de Cali, Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de Secretario de Despacho de la SECRETARIA DE EDUCACION de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento Ordinario en la Administración Central Municipal No.4112.010.20.0321 de fecha mayo 31 del 2021, Acta de posesión Nº 0163 del 2 de junio de 2021, en aplicación de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte, ANGÉLICA MARÍA CASTILLO IZQUIERDO con cedula de ciudadanía No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.112.458.8281.144.170.542, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación 01, al contrato interadministrativo No. 4143.010.26.1.1746.2022con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2. Que la profesional Catalina Alexandra Silva, quien cumplía actividades de coordinadora, como profesional especializada en su condición de contratista, presentó carta para dar terminación anticipada de su contrato, lo cual deja la estrategia sin quien cumpla actividades de coordinación.

3. Que, para el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto de Fortalecimiento en competencias comunicativas en lengua extranjera-Inglés en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, se requiere modificar el contrato de la profesional ANGELICA MARIA CASTILLO IZQUIERDO, identificada con CC 1112458828, quien viene cumpliendo actividades como Tallerista, a través el contrato 4143.010.26.1.1746.2022 por lo anterior se hace necesario modificar las actividades contractuales para el desarrollo de su rol como coordinadora, las cuales quedaran así:

1. Acompañar y hacer seguimiento a las actividades de generación de espacios motivacionales con los estudiantes de cada una de las sedes educativas asignadas, acerca de la importancia de las lenguas extranjeras como aporte a sus proyectos de vida. 2. Acompañar y hacer seguimiento a las actividades de generación de espacios motivacionales con las familias y/o acudientes y/o cuidadores, acerca de la importancia de las lenguas extranjeras como aporte a sus proyectos de vida. 3. Acompañar y hacer seguimiento a las actividades asociadas a la orientación socio ocupacional a estudiantes de 10 y 11 de las sedes educativas asignadas, para fortalecer la importancia de las lenguas extranjeras como aporte a sus proyectos de vida. 4. Responder peticiones de la comunidad educativa ante la secretaría de educación, en el marco del acompañamiento que se brinda a estudiantes, familias y establecimientos educativos. 5. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo a los lineamientos de gestión documental. 6.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Presentar el informe de gestión parcial y final de la zona educativa según orientaciones de la supervisión. 7. Generar acciones para responder a otras necesidades que se deriven del acompañamiento a familias y estudiantes. 8. Participar en los diferentes comités, grupos de trabajo y reuniones a las cuales sea convocado desde la Secretaría de Educación de Cali.

4. Que de acuerdo a lo anterior, se solicita al ordenador del gasto realizar la modificación y adición al contrato No. 4143.010.26.1.1746.2022. En la suma de OCHO MILLÓNES CIENTO DIECISESIS MIL PESOS ($8.116.000) M/CTE, la cual deberá ser distribuida en las dos últimas cuotas del contrato, cada una pasando de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($ 3.523.000) a CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 5.054.000) M/CTE. y una cuota adicional, siendo la cuota numero 5, por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 5.054.000) M/CTE.

5. Que esta adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500182362 del 26 de julio de 2022.

6. Que, para el cumplimiento de las actividades previstas en el contrato 4143.010.26.1.1746.2022, se requiere modificar la fecha de terminación al 30 de Diciembre de 2022.

7. Que la presente modificación responde a que las actividades y productos entregables se alcanzan a realizar hasta el mes de Diciembre. Las actividades de seguimiento se traducen en informes consolidados que se llevan a cabo en la última etapa del proceso de ejecución, puesto que se espera contar con todos los insumos previos recogidos durante el periodo contractual para generar los debidos informes finales

8. Que cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

ACUERDAN

PRIMERO: Modificación No.1 al Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.1236.2021. La CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, quedara así: 1. Acompañar y hacer seguimiento a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades de generación de espacios motivacionales con los estudiantes de cada una de las sedes educativas asignadas, acerca de la importancia de las lenguas extranjeras como aporte a sus proyectos de vida. 2. Acompañar y hacer seguimiento a las actividades de generación de espacios motivacionales con las familias y/o acudientes y/o cuidadores, acerca de la importancia de las lenguas extranjeras como aporte a sus proyectos de vida. 3. Acompañar y hacer seguimiento a las actividades asociadas a la orientación socio ocupacional a estudiantes de 10 y 11 de las sedes educativas asignadas, para fortalecer la importancia de las lenguas extranjeras como aporte a sus proyectos de vida. 4. Responder peticiones de la comunidad educativa ante la secretaría de educación, en el marco del acompañamiento que se brinda a estudiantes, familias y establecimientos educativos. 5. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo a los lineamientos de gestión documental. 6. Presentar el informe de gestión parcial y final de la zona educativa según orientaciones de la supervisión. 7. Generar acciones para responder a otras necesidades que se deriven del acompañamiento a familias y estudiantes. 8. Participar en los diferentes comités, grupos de trabajo y reuniones a las cuales sea convocado desde la Secretaría de Educación de Cali.

SEGUNDO: Modificación No.1 al Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.1746.2022. Se modifica el plazo de Contrato el cual quedara al 30 de diciembre de 2022.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico al contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.1746.2022, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.1746.2022, que no se modifican mediante la presente Modificación.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación distrital publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes diciembre del año 2022.

Contratista, Contratante,

FIRMA ELECTRONICA **FIRMA ELECTRONICA**

ANGÉLICA MARÍA CASTILLO IZQUIERDO
Contratista
C.C. No. 1.112.458.828

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Karina Camacho –Contratista

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo Gigliola Córdoba	Cargo: No Aplica No Aplica	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.